RD	N°	03842290
RE	N°	02297967

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 043 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 22 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N° 036-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-U.A.F-TES/JLSLS, de fecha 16 de abril de 2026, emitido por el Responsable (e) de la UAF – Tesorería, donde informa la aplicación de penalidades consentidas y solicita autorización para la transferencia de los fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del artículo 60° y el inciso o) del Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 8 de junio del 2018; en el citado inciso señala que, resolver en segunda y última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestas contra los actos administrativos y de administración dictados en su primera instancia por los órganos que dependan jerárquicamente de ella;

Que, mediante Directiva N° 004-2024-EF/52.06 " Directiva para el traslado para el traslado y acreditación de la Cuenta Única del Tesoro Público de fondos provenientes de la ejecución de garantías, de la aplicación de penalidades y otros", con Resolución Directoral N° 0011-2024/EF.52.01. Establecer procedimientos para el traslado y acreditación en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), de saldos en cuentas bancarias donde se mantienen fondos provenientes de la ejecución de garantías de fiel cumplimiento retenidas, de la ejecución de garantías o cláusulas penales y análogas, por la ejecución de cartas fianzas o pólizas de caución a proveedores, contratistas y similares. Así como, para el tratamiento de los flujos financieros que por dichos conceptos se originen, como parte del proceso de implementación del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en la Directiva N° 004-2024-EF/52.06 expresa en su artículo 8°: De los Recursos trasladados o acreditados en la CUT provenientes de la ejecución de garantías y de la aplicación de cláusulas penales y análogas, son registrados al día siguiente hábil de haber quedado firmes y consentidos o resueltas de controversias a favor de la entidad, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; salvo los recursos comprendidos en los alcances del inciso 1 del numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1441 y del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, en cuyo caso se registran en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del artículo 161 Penalidades "161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria".

Que, mediante INFORME N° 199-2026-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA-D e INFORME N° 0429-2026-GRA-GRDE-DRAA-DRNAAA/ATSNI-SDCR, la Directora (e) de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios comunica la Conformidad de Pago del Informe mensual N° 01 del Coordinador de Obra DIAZ ORDEANO EDGARD RONALD de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de riego tecnificado para el Sector de Ocshapachan del Distrito de Shupluy, Provincia de Yungay - Ancash"** CUI N° 2539293, documentos donde

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 043 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

precisan la aplicación de penalidad por el importe de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 soles), del periodo 01/11/2025 al 13/11/2025.

Que, mediante INFORME N° 086-2026-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA-D, INFORME N° 015-2026-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA/UF, e INFORME N° 0247-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL, la Directora (e) de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios comunica la Conformidad de Pago respecto al Producto 1 del Plan de Trabajo de la Consultoría para la supervisión de la ficha técnica denominada: "**Creación del servicio de provisión de agua para riego en los Sectores de Oshcumarcan, Alpakaka, Huacahuain, Jiriash, Shecila, Martcacancha, Pucro e Ichoca del Distrito de Marca y los sectores de vado, Koyllurruri, Jiriash Paraiso y Shecila de los Distritos de Pampas Chico, Antonio Raymondi de las Provincias de Recuay, Bolognesi del Departamento de Ancash**", documentos donde precisan la aplicación de penalidad por el importe de S/. 519.41 (quinientos diecinueve con 41/100 soles) al Consorcio Recuay del Contrato N° 046-2025-GRA-GRDE-DRAA.

Que, mediante el INFORME N° 036-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-U.A.F-TES/JLSLSIS el Responsable (e) de la UAF – Tesorería, informa que se efectuaron las retenciones de la aplicación de penalidades consentidas y **manteniendo los fondos en custodia temporal**. Además, habiéndose notificado oportunamente y vencido el plazo de ley sin que estos hayan interpuesto recurso administrativo, que varie el estado de aplicación a las penalidades, estos han adquirido la **condición de consentidas**, y solicita autorización para la transferencia de los fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regional Ley N°27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 08 de junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria-Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, la penalidad consentida a favor de la Dirección Regional Agraria de Ancash, con la suma de S/. 819.41 (Ochocientos diecinueve con 00/100 soles), conforme el siguiente detalle:

N°	Razón social	RUC N°	Tipo Concepto	Monto distribuido S/.
1	DIAZ ORDEANO EDGARD RONALD	10415690989	Penalidad Consentida	300.00
2	PALMADERA MILLA JESUS QUINTIN	10700920050	Penalidad Consentida	519.41
TOTAL				**819.41**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el traslado de los fondos provenientes de la ejecución de garantías, de la aplicación de penalidades a la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), bajo la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 043 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO TERCERO: Disponer a Responsables de la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad y Unidad de Administración Financiera-Tesorería realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Unidad de Administración Financiera-Tesorería, tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTICULO QUINTO: **NOTIFIQUESE** y **COMUNIQUESE** a la Unidad de Administración Financiera –Tesorería.

ARTICULO SEXTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH

LIC. ADM. ROCIO J. MAUTINO VIDAURRE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN